



AJUNTAMENT DE RODA DE TER

ACUERDO RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A VARIAS ASOCIACIONES CULTURALES

EXPEDIENTE: 2244-000007-2024 (X2024001284)

SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 26 de juliol de 2024

ANTECEDENTES DE HECHOS

Vistas las subvenciones nominativas a entidades y asociaciones consignadas en el Presupuesto 2024 a entidades culturales correspondientes al ejercicio 2024.

Vistas las solicitudes presentadas por l'Associació Diables del Pont Vell, l'Associació meteorològica, la Colla gegantera de Roda de Ter, l'Associació arxiu memòria històrica de Roda de Ter, l'Agrupació pessebristes de Roda, Amics de les ciències de la terra i de l'espai (ACTER) i el Festival audiovisual Miquel Obiols (FAMO) del municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Roda de Ter.

Las Bases específicas por la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente al presupuesto del ejercicio 2024.

Y de acuerdo con el Decreto de alcaldía de 22 de junio de 2023, de delegación de atribuciones del alcalde a la Junta de Gobierno Local (BOPV de 7 de julio de 2023).

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

ACUERDOS

Primero. APROBAR el otorgamiento de las siguientes subvenciones por concesión directa, según se detalla a continuación, las cuales están destinadas a financiar las actividades especificadas en la tabla, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	CONCEPTO SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANTICIPO 70%	RESTO SUBVENCIÓN 30%
Associació diables del Pont Vell	G-67198366	1.000,00€	Corre fuegos y tambolineros tradicionales 2024.	04.334.480.07	700,00€	300,00€
Associació meteoilatorta	G-66244054	832,32€	Mantenimiento y gestión de las estaciones meteorológicas y cámaras de imagen de Roda de Ter, 2024.	04.334.480.11	582,62€	249,70€
Colla gegantera de Roda de Ter	G62863477	1.000,00€	Encuentros y actividades culturales del mundo gigantero, 2024.	04.334.480.05	700,00€	300,00€
Associació arxiu memòria històrica de Roda de Ter	G67398891	1.000,00€	Actividad cultural i archivística 2024.	04.334.480.09	700,00€	300,00€
Agrupació pessebrista de Roda	G-58887563	1.000,00€	Construcción de dioramas.	04.334.480.03	700,00€	300,00€
	G-63079529	400,00€	Conferencias, charlas, talleres, observaciones	04.333.480.02	280,00€	120,00€

Amics de les ciències de la terra i de l'espai (ACTER)			astronómicas y salidas culturales 2024.			
Festival audiovisual Miquel Obiols (FAMO)	G-67123133	500,00€	Festival Famoset 2024.	04.334.480.08	350,00€	150,00€

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

Los plazos y las formas de pago y justificación son los previstos en las bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2024 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria celebrada en fecha 9 de abril de 2024.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por los importes señalados en la tabla anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican del presupuesto del ejercicio 2024 para hacer frente a las subvenciones que se otorgan.

Tercero. RECONOCER la concesión de los anticipos del 70% de las subvenciones concedidas anteriormente.

Cuarto. REALIZAR el pago de los anticipos solicitados con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Quinto. NOTIFICAR este acuerdo a las entidades interesadas.

Sexto. DAR TRASLADO mediante asignación de trámite a los servicios de Intervención municipal y a los servicios de Cultura para realizar las gestiones oportunas a través del gestor de expedientes.

Séptimo. COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Roda de Ter, a 30 de julio de 2024